



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria de las pruebas de aptitud física complementaria para el ingreso en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte para el curso académico 2010-2011 por la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Considerando el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24 de noviembre de 2008), en su disposición adicional segunda;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 5 de mayo de 2010, ACUERDA:**

Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria de las pruebas físicas complementarias para el ingreso en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad Miguel Hernández de Elche, para el curso 2010-2011, en los siguientes términos:

1. Condiciones de los aspirantes.

Quedan exceptuados de estas pruebas específicas los aspirantes que, reuniendo los requisitos académicos, el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes califique y publique en el B.O.E. como Deportistas de Alto Nivel o que el Consejo Superior de Deportes califique como Deportistas de Alto Rendimiento o la Generalitat Valenciana los califique como Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana de nivel A o nivel B.

1.1. Acceso al primer curso de Grado.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas de aptitud, los aspirantes deben reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente para el acceso a los estudios universitarios y los que se establecen en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.

1.2. Acceso al segundo ciclo de la Licenciatura.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas de aptitud, los aspirantes deben reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente para el acceso a los estudios universitarios y los que se establecen en la Orden de 11 de octubre de 1994, (B.O.E. del 19 de octubre de 1994) por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los



SECRETARIA GENERAL

complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

2. Plazos.

Los aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona en el anexo I de la presente convocatoria, en los Centros de Gestión de Campus de la Universidad Miguel Hernández de 9:00 a 14:00 horas, desde el 14 al 30 de junio de 2010.

Las listas de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, así como el orden de realización de las mismas será publicado, el día 2 de julio de 2010, en el tablón de anuncios del Centro de Gestión de Campus de Elche (Edificio La Galia, Avenida de la Universidad, s/n. 03202 Elche-Alicante) y en la página web de la universidad:

<http://estudiantes.umh.es/pruebasaptitudlcafd/>

3. Calendario y lugar de las pruebas.

Las pruebas tendrán lugar los días: 5 de julio de 2010 (orden de llamamiento, apellidos comenzados por A, hasta apellidos comenzados por F) y 6 de julio de 2010 (orden de llamamiento, apellidos comenzados por G, hasta apellidos comenzados por Z). El horario y el lugar de realización de las pruebas se publicará con las listas de admitidos y excluidos a la prueba.

En caso de concurrencia de fechas con la realización de las pruebas para otros estudios, se deberá hacer constar este hecho mediante solicitud dirigida al Presidente del Tribunal y se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente. El Tribunal, si procede, le asignará al interesado uno de los días de realización de las pruebas que le permita su participación.

4. Precios públicos.

El importe del precio público por la realización de las pruebas de aptitud para el acceso a educación física es de 68,64 euros, según establece el Decreto 117/2009, de 31 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2009/2010, con las exenciones y bonificaciones aplicables que establece la legislación vigente.

El citado importe ha de satisfacerse en cualquier oficina de BANCAJA, Caja Rural de Orihuela, BSCH, oficinas y cajeros CAM, y en los cajeros 4B, mediante recibo que puede obtenerse por Internet en:

<http://estudiantes.umh.es/pruebasaptitudlcafd/>



SECRETARIA GENERAL

En caso de no poder obtener el recibo correspondiente podrá dirigirse a la Unidad de Acceso, Becas y Atención al Estudiante (Edificio Hélike, Avenida de la Universidad, s/n. 03202 Elche-Alicante).

5. Pruebas de aptitud física.

Las pruebas de aptitud para el acceso constarán de los siguientes ejercicios, que se describen en el anexo II:

1. Desplazamiento en el medio acuático.
2. Prueba de adaptación al balón.
3. Lanzamiento de balón medicinal (modalidad masculina y femenina).
4. 50 metros lisos.
5. Resistencia aeróbica (2.000 metros lisos hombres/1.000 metros lisos mujeres).

Al desarrollo de las pruebas los aspirantes deberán acudir con el original de DNI, NIE, pasaporte o el permiso de conducir para los de nacionalidad Española.

Las pruebas podrán ser presenciadas por todas aquellas personas que, habiendo solicitado el ingreso en el Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias, ya las hayan realizado o las vayan a realizar.

El período de validez de las pruebas de aptitud física será para el curso académico en que éstas se superan.

El tribunal calificador podrá alterar el orden de las pruebas realizando las modificaciones que estime oportunas o suprimir algunas de ellas para su adaptación a los aspirantes discapacitados.

6. Tribunal calificador.

1. El tribunal de las pruebas de aptitud estará formado por los siguientes miembros:
 - Presidente (funcionario de carrera doctor).
 - Secretario (funcionario de carrera).
 - Tres Vocales (especialistas en las materias objeto de calificación).

La composición del tribunal será publicada en el tablón de anuncios del Centro de Gestión de Campus de Elche, el día 14 de junio del 2010, a efectos de posibles recusaciones. El tribunal calificador evaluará las pruebas y resolverá las dudas y situaciones no previstas o que pudieran surgir en la aplicación de la presente normativa.



SECRETARIA GENERAL

2. El tribunal para la realización de las pruebas podrá designar los asesores y colaboradores que estime oportunos.
3. Los miembros del tribunal, así como los asesores, deberán abstenerse y podrán ser recusados por los interesados cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
4. A efectos de comunicaciones y de cualquier otra incidencia, el tribunal tendrá su sede en la Unidad de Acceso, Becas y Atención al Estudiante (Edificio Hélike, Avenida de la Universidad, s/n. 03202 Elche-Alicante).
5. El funcionamiento del tribunal se adaptará a las normas establecidas en el capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Calificación de las pruebas.

Las pruebas físicas tendrán la calificación de APTO o NO APTO. Para la obtención de APTO los aspirantes deberán obtener una calificación global en las pruebas de 25 puntos, según el baremo que se establece en el anexo IV.

Para aquellos aspirantes que tengan la calificación de APTO se procesarán sus solicitudes de plaza a los estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Miguel Hernández de Elche, presentadas en el proceso de preinscripción, no siendo consideradas las de aquellos aspirantes que hubieran obtenido la calificación de NO APTO en las citadas pruebas físicas.

8. Admisión definitiva y normas complementarias.

La relación provisional de aprobados será publicada en el tablón de anuncios del Centro de Gestión de Campus de Elche, el 8 de julio de 2010, y los interesados podrán presentar reclamación ante el Tribunal en el plazo de dos días hábiles, contado a partir de la fecha de su publicación.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, y una vez resueltas las mismas, en el caso de que se hubieren presentado, se publicará la relación definitiva de aprobados. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que considere pertinente, de acuerdo con lo que disponen los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999).



SECRETARIA GENERAL

Las fechas expresadas en la convocatoria son susceptibles de cambio por razones excepcionales no previstas en el momento de la publicación de esta convocatoria. Cualquier cambio será comunicado con antelación en el tablón de anuncios del Centro de Gestión de Campus de Elche (Edificio La Galia, Avenida de la Universidad, s/n. 03202 Elche-Alicante).

ANEXO I

Documentación que deben de presentar los aspirantes a la prueba de aptitud.

1. Solicitud debidamente cumplimentada. (Modelo anexo III).
2. Original y copia para su cotejo del DNI, NIE, pasaporte o el permiso de conducir para los de nacionalidad Española.
3. Certificado médico oficial donde se especifique textualmente: *“que el estudiante no padece ningún defecto ni incapacidad física que le imposibilite para realizar las pruebas de aptitud física para el ingreso en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”*. En ningún caso podrán realizar las pruebas físicas los inscritos que no hayan aportado este documento.

Este certificado deberá haberse expedido como máximo dos meses antes de la realización de las pruebas físicas.

4. Resguardo acreditativo de haber abonado el importe para la realización de la misma.
5. Original y fotocopia para su cotejo del título de familia numerosa, si procede.
6. Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a estudiantes discapacitados, previstas en el artículo 51 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, deberán acreditar tal condición mediante certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma. El tribunal calificador, a la vista de la documentación presentada, adaptará las pruebas físicas al grado de minusvalía.
7. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en los arts. 1.1 y 1.2 de estas bases. En caso de no poder entregar dicha documentación en el momento de presentar la instancia, esta podrá entregarse como fecha límite el 30 de junio de 2010, para los estudiantes que pretendan acceder a 1er curso de grado o el 12 de julio de 2010, si se pretende el acceso a 1^{er}. curso, de segundo ciclo, de la licenciatura.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

1. DESPLAZAMIENTO EN EL MEDIO ACUÁTICO

1.1. OBJETIVO.

Medir la aptitud global del aspirante en el medio acuático.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA.

1.2.1. La prueba consiste en realizar una distancia de 50 metros, en una piscina de 25 m.

1.2.2. Esta distancia se cubrirá, la primera mitad, en la modalidad de espalda y, la segunda mitad, en la modalidad de crawl. La salida se realizará con zambullida.

1.3. REGLAS.

1.3.1. Si el aspirante camina por el fondo o se ayuda en las corcheras, se estimará que no ha finalizado la prueba y será considerada nula.

1.3.2. Si el aspirante, durante el recorrido, cambia de posición a cualquiera que no corresponda al trayecto que está realizando, la prueba será considerada nula.

1.3.3. El aspirante deberá tocar la pared en la llegada en posición dorsal, de hacerlo en posición ventral, será nula.

1.3.4. El cronómetro no se detendrá hasta que cualquier parte del cuerpo haga contacto con la pared, registrando el tiempo invertido en el recorrido en segundos y décimas de segundo.

1.3.5. Se dará una señal de preparado y otra de salida. El participante debe estar colocado en el borde de la piscina. Si el aspirante realiza la salida antes de la segunda señal, se considerará salida nula. En este caso, tendrá derecho a un segundo intento que realizará a la finalización de la presente prueba.

2. PRUEBA DE ADAPTACIÓN AL BALÓN

2.1. OBJETIVO.

Medir el nivel de habilidad motriz del aspirante.

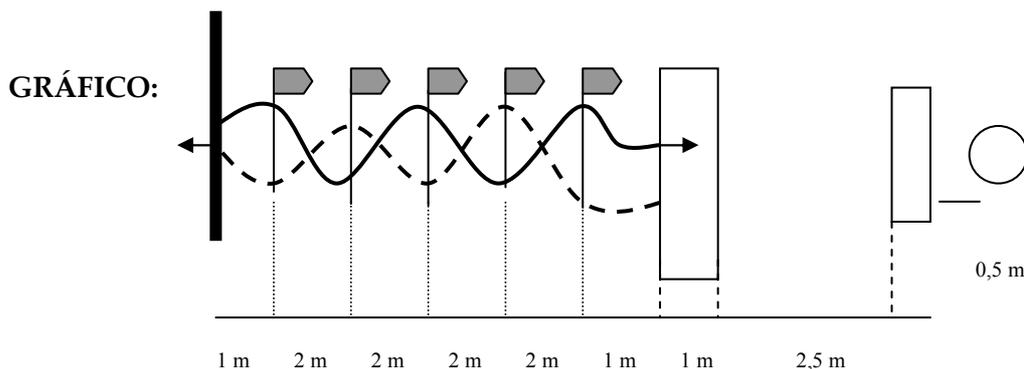
2.2. DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA.

La prueba consiste en recorrer un circuito de 5 obstáculos en línea, separados 2 m. entre sí, botando en zig-zag entre ellos con un balón de voleibol, en recorrido de ida.

El primer obstáculo estará colocado a 1 m. de la línea de salida.

Tras pasar el último obstáculo del primer recorrido y sin interrupción, sobre un rectángulo de 3 m. de largo por 1 m. de ancho marcado en el suelo a 1 m del último obstáculo, se realizarán lanzamientos con la mano o manos sobre un blanco, de 1 m. de diámetro, situado en la pared a 4'5 m. del último obstáculo y cuyo borde inferior está a 1'5 m. sobre el nivel del suelo. A continuación, se realizarán otros lanzamientos con el pie sobre una superficie delimitada (1'5 m. de ancho x 1 m. de alto) colocada a ras del suelo y debajo de la anterior.

El recorrido de vuelta se realizará conduciendo el balón con el pie, iniciándose al trayecto con el balón parado desde el rectángulo de lanzamientos, según indica el siguiente gráfico.



La indicación de salida se dará con una señal de preparado y otra de inicio. A la segunda señal, el candidato colocado en la salida comenzará a botar el balón dejando el primer obstáculo a su derecha y los sucesivos, alternativamente, a izquierda y derecha, botando una vez entre la salida y el primer obstáculo, entre el último obstáculo y el rectángulo de lanzamiento y al menos un bote entre cada obstáculo.

Sobre el rectángulo del suelo y sin salirse de él y una vez superado el último obstáculo, se realizarán los lanzamientos hasta conseguir 3 dianas con la mano y otras 3 con el pie en sus respectivos blancos, que serán numeradas por el juez. Si el balón al golpear no vuelve al aspirante, se podrá salir a por él y volver a la zona de lanzamientos para continuar.

El balón se puede botar con una y otra mano, indistintamente, pero no con ambas a la vez.

2.3. REGLAS.

Se considerará nulo cuando:

- a) Se derribe un poste.
- b) Se salte o pase de largo un poste.
- c) Si no realiza un bote antes del primer obstáculo o no bota entre cada una de las postas.
- d) Si en el recorrido de ida y, después de superar el último obstáculo, antes de entrar en la zona de lanzamiento, el candidato no realiza un bote.
- e) Después de realizar la última diana con el pie, el candidato deberá parar o acompañar el balón a la zona de lanzamiento para iniciar el recorrido de vuelta.
- f) El balón está en contacto con la mano cuando se lance con el pie.
- g) Si el balón se mantiene o sujeta con la mano durante el recorrido de ida.
- h) Si el aspirante realiza la salida antes de la segunda señal, se considerará intento nulo.

La prueba será cronometrada desde la señal de inicio hasta que el aspirante sobrepase la línea y zona de llegada con el balón controlado, anotando el tiempo invertido en el recorrido expresado en segundos y décimas de segundo.

Se permiten 2 intentos no consecutivos, anotándose el mejor resultado.

3. LANZAMIENTO DEL BALÓN MEDICINAL

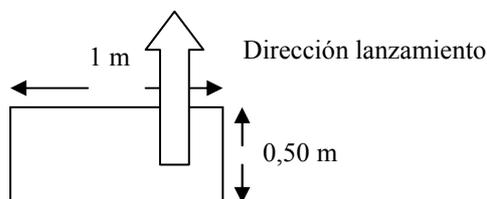
3.1. OBJETIVO

Medir la potencia muscular general.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA.

A. Modalidad masculina. Balón medicinal de 5 (cinco) kilogramos.

B. Modalidad femenina. Balón medicinal de 3 (tres) kilogramos.



La zona de lanzamiento será un rectángulo de 1 m. de ancho x 0,50 m. de profundidad.

La posición inicial será de pies simétricos con el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

El aspirante lanzará el balón con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.3. REGLAS.

3.3.1. El lanzamiento se hace con los pies simétricamente colocados. Los brazos accionan, simétrica y simultáneamente, por encima de la cabeza.

3.3.2. Previamente al lanzamiento no se puede dar ningún paso ni impulso con flexión del tronco adelante.

3.3.3. En el lanzamiento se podrá saltar siempre que no rebase con ninguna parte del cuerpo la línea de la zona de lanzamiento.

3.3.4. Una vez realizado el lanzamiento, ninguna parte del cuerpo puede rebasar la zona marcada.

3.3.5. Terminado el lanzamiento, se abandona la zona de lanzamiento por la parte posterior.

3.3.6. Se considerará nulos los intentos que no cumplan cualquiera de las reglas anteriores.

3.3.7. La distancia de lanzamiento se medirá en metros y centímetros.

3.3.8. Se permiten dos intentos consecutivos.

4. VELOCIDAD

4.1. OBJETIVO.

Medir la velocidad de traslación corporal.

4.2. DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA.

50 metros lisos marcados sobre superficie plana.

La salida se dará en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados simétricamente y, aproximadamente, a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido.

Se anota el tiempo en segundos y décimas.

4.3. REGLAS.

4.3.1. El cronómetro se pone en marcha cuando se da la señal de la salida, posterior a la correspondiente a "preparados". Si el aspirante realiza la salida antes de la segunda



SECRETARIA GENERAL

señal, se considerará salida nula. Sólo en este caso se dispondrá de un segundo intento.

4.3.2. Se detiene el cronómetro cuando el corredor llegue con el pecho a la línea final.

4.3.3. Es nulo cualquier intento en el que el candidato interfiera a otro o invada la calle adyacente. Se permite un intento adicional al interferido.

4.3.4. El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no estando permitido, en ningún caso, el uso de zapatillas de clavos.

4.3.5. La prueba se realizará individualmente.

4.3.6. No está autorizado el uso de tacos de salida.

Se permiten dos intentos y se contabilizará el mejor de los dos intentos.

5. RESISTENCIA

5.1. OBJETIVO.

Medir la resistencia orgánica de los aspirantes.

5.2. DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA.

A. Modalidad masculina: 2.000 metros lisos.

B. Modalidad femenina: 1.000 metros lisos.

La carrera se realizará en una superficie plana.

5.3. REGLAS.

5.3.1. El cronómetro se pone en marcha cuando se da la señal de la salida posterior a la correspondiente a "preparados". Si el aspirante realiza la salida antes de la segunda señal, se considerará salida nula. Sólo en este caso se dispondrá de un segundo intento.

5.3.2. Se detiene el cronómetro cuando el corredor llegue con el pecho a la línea final.

5.3.3. El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no estando permitido, en ningún caso, el uso de zapatillas de clavos.

5.3.4. La prueba se realizará en grupo.



SECRETARIA GENERAL

**ANEXO III/ANNEX III
MODELO DE SOLICITUD/MODEL DE SOL·LICITUD**

SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE APTITUD PARA EL ACCESO AL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

SOL·LICITUD DE REALITZACIÓ DE PROVES D'APTITUD PER A L'ACCÉS AL GRAU EN CIÈNCIES DE L'ACTIVITAT FÍSICA I DE L'ESPORT A LA UNIVERSITAT MIGUEL HERNÁNDEZ D'ELX

DATOS DEL SOLICITANTE/DADES DEL SOL·LICITANT

APELLIDOS Y NOMBRE COGNOMS I NOM	DNI./DNI./Pasaporte DNI./NIE./Passaport
-------------------------------------	--

DIRECCIÓN ADREÇA

POBLACIÓN POBLACIÓ	CÓDIGO POSTAL CODI POSTAL	TELÉFONO TELÈFON
-----------------------	------------------------------	---------------------

CORREO ELECTRÓNICO/ CORREU ELECTRÒNIC:
--

Marque con una X el ciclo correspondiente / Marque amb una X el cicle corresponent

ACCESO AL 1 ^{er} CURSO DE GRADO/ACCÉS AL 1 ^{er} CURS DE GRAU.....	<input type="checkbox"/>
ACCESO AL 1 ^{er} CURSO DEL SEGUNDO CICLO DE LICENCIATURA/ACCÉS AL 1 ^{er} CURS DEL SEGON CICLE DE LA LLICENCIATURA...	<input type="checkbox"/>

En..... a.....de de 2010

FIRMA DEL SOLICITANTE/FIRMA DEL SOL·LICITANT

Fdo./Signat.: _____

ANEXO IV BAREMO PRUEBA DE APTITUD					
Mujeres					
Puntos	Adaptación al medio acuático (s)	Adaptación al balón (s)	Lanzamiento de Balón (3 kg) (m)	Carrera de Velocidad (50 m)(s)	Carrera Resistencia 1000 m
10	34	15,6	7,30	7,2	200 s.= 3' 20''
9,5	36	16,2	7,10	7,3	208 s.= 3' 28''
9	38	16,8	6,90	7,4	216 s.= 3' 36''
8,5	40	17,4	6,70	7,5	224 s.= 3' 44''
8	42	18	6,50	7,6	232 s.= 3' 52''
7,5	44	18,6	6,30	7,7	240 s.= 4' 0''
7	46	19,2	6,10	7,8	248 s.= 4' 8''
6,5	48	19,8	5,90	7,9	256 s.= 4' 16''
6	50	20,4	5,70	8	264 s.= 4' 24''
5,5	52	21	5,50	8,1	272 s.= 4' 32''
5	54	21,6	5,30	8,2	280 s.= 4' 40''
4,5	56	22,2	5,10	8,3	288 s.= 4' 48''
4	58	22,8	4,90	8,4	296 s.= 4' 56''
3,5	60	23,4	4,70	8,5	304 s.= 5' 4''
3	62	24	4,50	8,6	312 s.= 5' 12''
2,5	64	24,6	4,30	8,7	320 s.= 5' 20''
2	66	25,2	4,10	8,8	328 s.= 5' 28''
1,5	68	25,8	3,90	8,9	336 s.= 5' 36''
1	70	26,4	3,70	9	344 s.= 5' 44''
0,5	72	27	3,50	9,1	352 s.= 5' 52''
0	74 o más	27,6 o más	3,30 o menos	9,2 o más	360 s.= 6 min. o más

Hombres					
Puntos	Adaptación al medio acuático (s)	Adaptación al balón (s)	Lanzamiento de Balón (5 kg) (m)	Carrera de Velocidad (50 m) (s)	Carrera Resistencia 2000 m
10	28	13,6	9,00	6,2	360 s.= 6' 0''
9,5	30	14,2	8,70	6,3	372 s.= 6' 12''
9	32	14,8	8,40	6,4	384 s.= 6' 24''
8,5	34	15,4	8,10	6,5	396 s.= 6' 36''
8	36	16	7,80	6,6	408 s.= 6' 48''
7,5	38	16,6	7,50	6,7	420 s.= 7' 0''
7	40	17,2	7,20	6,8	432 s.= 7' 12''
6,5	42	17,8	6,90	6,9	444 s.= 7' 24''
6	44	18,4	6,60	7	456 s.= 7' 36''
5,5	46	19	6,30	7,1	468 s.= 7' 48''
5	48	19,6	6,00	7,2	480 s.= 8' 0''
4,5	50	20,2	5,70	7,3	492 s.= 8' 12''
4	52	20,8	5,40	7,4	504 s.= 8' 24''
3,5	54	21,4	5,10	7,5	516 s.= 8' 36''
3	56	22	4,80	7,6	528 s.= 8' 48''
2,5	58	22,6	4,50	7,7	540 s.= 9' 0''
2	60	23,2	4,20	7,8	552 s.= 9' 12''
1,5	62	23,8	3,90	7,9	564 s.= 9' 24''
1	64	24,4	3,60	8	576 s.= 9' 36''
0,5	66	25	3,30	8,1	588 s.= 9' 48''
0	68 o más	25,6 o más	3 o menos	8,2 o más	600 s.= 10 min. o más

(s)= segundos

(m)= metros

Se recuerda la obligatoriedad de presentar la documentación indicada en el anexo I de las Bases que regulan las Pruebas de Aptitud/ Es recorda l'obligatorietat de presentar la documentació indicada en l'annex I de les Bases que regulen les Proves d'Aptitud.